

Acuerdo 05

CONVENIO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA APERTURA, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO CASA IBÁÑEZ DE OLULA DEL RÍO 2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de diciembre de 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, contempla una subvención directa de 75.000 euros para la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, para el “Museo Casa Ibáñez”, con cargo a la aplicación 8000-334-48901.

Mediante acuerdo de Pleno, número 14, en sesión ordinaria celebrada, el día 5 de julio de 2024, se aprueba incrementar en 125.000 euros más la subvención, ascendiendo a un total de 200.000 euros, con cargo a la aplicación indicada.

Con número de registro de entrada 73.843, de fecha 4 de octubre de 2024, la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (en adelante Fundación) presenta instancia en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación por el importe de 200.000 euros, para la “apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”. Adjuntan la siguiente documentación: proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 280.468 euros y certificado de aportación económica de la Fundación por importe de 80.468 euros. Solicitan el pago anticipado de la subvención que se conceda motivando la petición.

El Museo Casa Ibáñez y las instalaciones culturales y museísticas que alrededor de éste se han creado, se ha denominado “Ciudad de la Cultura de Olula del Río”, integrada por los espacios museísticos: Museo Casa Ibáñez, Centro Pérez Siquier, Museo de Arte Almeriense, monumento de La Mujer del Almanzora y el Jardín de las Esculturas.

La Fundación es una institución creada para la gestión del Museo Casa Ibáñez y la difusión de sus colecciones, así como la conservación, ampliación, divulgación y engrandecimiento de sus fondos, al mismo tiempo que la creación, dotación con fondos propios y gestión de otros espacios museísticos y culturales de especial interés para la Fundación.

La Fundación realiza una labor cultural en nuestra provincia, que destaca por la singularidad de los contenidos que desarrollan a través de los distintos programas que realiza, así como por su impacto en la economía local de la comarca del Almanzora.

El Museo es considerado como un referente museístico del arte español moderno y contemporáneo en el sureste español y la comunidad andaluza. Sus fondos museísticos, la producción de exposiciones de alta calidad, las publicaciones realizadas y diversas actividades programadas, le confieren la cualidad de ser motor de difusión cultural de la provincia de Almería, despertando el interés de especialistas en arte y del público en general.

Los objetivos principales que se persiguen con el proyecto son:

- Consolidar el Museo Casa Ibáñez y sus instalaciones anexas como referentes de la oferta cultural de la provincia de Almería.
- Proteger al Museo Casa Ibáñez como referente cultural almeriense.
- Consolidar la labor educativa que desde el Museo Casa Ibáñez se viene desarrollando a través del Área didáctica y mediación.
- Fomentar el turismo cultural en la comarca del Valle del Almanzora.
- Garantizar el acceso de todos a la cultura.

En la fase de instrucción del procedimiento, la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural ha emitido diligencia en la que hace constar la información obtenida de las consultas realizadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Programa de convocatoria de asistencia financiera de la Diputación, Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de la Diputación de Almería, para el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales ha emitido informe favorable, de fecha 28 de noviembre de 2024, en el que manifiesta el interés social, cultural y carácter excepcional del proyecto. Asimismo, indica que la Diputación Provincial tiene entre sus principales objetivos en materia de cultura difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.

Por lo tanto, en base a los objetivos de la institución provincial y atendiendo a la solicitud presentada por la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, desde el Departamento, se propone concretar la colaboración en el convenio que se suscriba y en el que se especifiquen los compromisos asumidos por ambas entidades.

Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación:

- Gastos de difusión, actividades culturales, exposiciones y publicaciones: 55.000 euros
- Gastos corrientes de funcionamiento: 25.000 euros
- Gastos de personal asociados a la realización de actividades y apertura de las instalaciones: 120.000 euros.

Obra en el expediente memoria justificativa del convenio, en cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 83.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por el Servicio Jurídico Administrativo, ha sido redactado el borrador del convenio que establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino. Dada la petición expresa de la Fundación y el carácter del proyecto, el citado convenio contempla que el pago se realice en dos fases:

1. Un pago anticipado de 75.000 euros de la subvención que se realizará después de la firma del Convenio.

2. Un segundo pago de 125.000 euros con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y, ello, teniendo como referencia lo establecido por la Constitución Española de 1978, que, en su artículo 44, dispone que: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Por su parte, el artículo 46 de la citada norma, establece que: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.”

En este sentido, forman parte del patrimonio cultural: el conjunto de museos, colecciones, archivos, yacimientos arqueológicos, monumentos, patrimonio arquitectónico, y otros bienes que constituyen el acervo histórico de los municipios.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula en su artículo 15, las competencias materiales de la provincia, entre las que se incluye: 3. Los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder subvención directa a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, por importe de doscientos mil (200.000) euros para la financiación de la apertura, gestión y funcionamiento del “Museo Casa Ibáñez” de Olula del Río 2024.

2º) Comprometer un gasto de 200.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones promoción cultural” (nominativas).

3º) Aprobar el convenio a través del cual se articula, canaliza y ordena, dicha subvención, cuyo borrador se incluye en el expediente, verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=yILY9li_Hpow7HzVi7kUOaN8SmThfBC_.

Con carácter previo a la firma del convenio, la Fundación deberá remitir al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense el acuerdo aprobatorio, por el órgano correspondiente, del texto del convenio en todos sus términos.

4º) La firma del convenio por parte de la Fundación implica la aceptación de la subvención.

5º) El libramiento de la subvención a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, provista con NIF V04527156, se realizará en la forma indicada:

- Un pago anticipado de 75.000 euros, después de la firma del convenio.
- Un segundo pago de 125.000 euros, con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa.

6º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

7º) El importe de la subvención de la Diputación será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la estipulación 4º del convenio.

8º) La documentación justificativa de la inversión dada a los fondos, será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del convenio, por un importe mínimo a justificar de doscientos mil (200.000) euros y fecha máxima de presentación el día 1 de marzo de 2025.

9º) La Fundación ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

10º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatoria de asistencia financiera de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación.